RESOLUCION No. 169
(27 de mayo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA A UNA ESAL UN CONVENIO DE ASOCIACION CONFORME LO DISPONE EL DECRETO 092 DE 2017
MG-CA-01-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALUPE SANTANDER

En ejercido de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 489 de 1998, y Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO

1. Que existe Informe de conveniencia y oportunidad con el cual se sustenta la necesidad de contratar un proyecto cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y UNA ESAL PARA ASEGURAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL (ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, CUIDADO PERSONAL, ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR) A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009", suscrito por la Secretaria de Desarrollo Social y Salud, razón por la cual se adelantó proceso MG-CA-01-2026, a través de la plataforma SECOP II.

2. Que, dado el objeto a contratar, el mismo se encuentra enmarcado como un convenio de asociación de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 092 de 2017, en concordancia con el Articulo 96 de la Ley 486 de 1998, por lo cual el proceso de selección será publicado en el portal de Contratación el Secop II.

3. Que el presupuesto oficial y/o aportes del municipio asciende a la suma de SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($60.926.600,00), más aportes de la ESAL.

4. Que el valor de los aportes del municipio (incluidos los giros realizados por el Departamento de Santander), se encuentran soportados y serán cancelados con cargo a los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

El costo del contrato a celebrar se cargará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 26ª00177 de fecha veintitrés (23) de mayo de 2026 con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

NUMERAL	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.41.04.008.01	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 30%	1.2.3.1.19.2 - ESTAMPILLAS PRO ADULTO MAYOR	12.080.010,00
2.3.2.02.02.009.41.04.008.01	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 30%	1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	13.716.327,00
2.3.2.02.02.009.41.04.008.01	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 30%	1.3.3.3.20 - R.B. ESTAMPILLAS - CENTRO DE BIENESTAR 30%	39.105.441,02

5. Que en fecha 21 de mayo, la ESAL - CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE", presento propuesta económica junto con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales que la acreditan como ESAL y que demuestran su reconocida idoneidad y experiencia, en los términos del manual para contratar con ESAL expedido por Colombia Compra Eficiente.

6. Que luego de realizada la verificación de requisitos habilitantes y las evaluaciones correspondientes, el comité evaluador consideró que la propuesta presentada por la ESAL – CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE", con Nit. 890.208.402-1, representada legalmente por NELLY LOPEZ CUBIDES, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.300.518 de Bucaramanga, con una propuesta total de conforme el valor ofertado que ascendió a la suma de SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($60.926.600,00) correspondientes a los aportes del municipio y departamento, y los aportes de la ESAL que asciende a CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($5.874.144,00) para un total de SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($68.237.792,00).

En atención a lo anterior, el Alcalde Municipal,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el a una ESAL el CONVENIO DE ASOCIACION conforme el Decreto 092 de 2017, MG-CA-01-2026, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y UNA ESAL PARA ASEGURAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL (ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, CUIDADO PERSONAL, ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR) A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009", con Nit. 890.208.402-1, representada legalmente por

NELLY LOPEZ CUBIDES, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.300.518 de Bucaramanga, conforme el valor ofertado que ascendió a la suma de SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($60.926.600,00) correspondientes a los aportes del municipio y departamento, y los aportes de la ESAL que asciende a CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($5.874.144,00) para un total de SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($68.237.792,00).

.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora NELLY LOPEZ CUBIDES, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.300.518 de Bucaramanga, representante legal del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE" y demás interesados en los términos de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO: La presente resolución es irrevocable y no procede recurso alguno en el término del parágrafo primero del Articulo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO FRANCO GÓMEZ
Alcalde Municipal

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Diego Alfredo Ortiz Vega.	Asesor Jurídico Externo.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcaldesa (e) Municipal .			